Instrucciones para el uso del modelo de Certificado de dirección de regularización de instalación del Grupo II del Decreto 49/2004

JUNTA DE EXTREMADURA

En estas instrucciones se da información sobre aquellos apartados o campos del modelo de certificado que pueden ofrecer alguna dificultad para precisar la información que se debe consignar en los mismos, o que necesitan de explicaciones para que el dato sea expresado de una forma concreta.

FORMATO DEL MODELO DE CERTIFICADO Y DEL DOCUMENTO A GENERAR

El certificado está diseñado y confeccionado en formato Excel, debiendo por tanto rellenarse en ordenador. Sólo se podrán insertar datos en las casillas preparadas al efecto, al ser un formato protegido contra escritura sobre los textos no modificables. **No se admitirán certificados rellenados a mano.**

La "plantilla" del certificado que se facilita en la web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php) en formato "xls", puede ser utilizada con cualquier versión de Excel igual o superior a la "Excel 97-2003".

Para moverse de una casilla a otra dentro del modelo el usuario podrá hacerlo con el ratón o mediante la tecla del tabulador.

Visualmente, el modelo de certificado se percibirá como un formulario continuo, pero a la hora de convertir el mismo al formato pdf se generarán tres páginas, correspondiendo la primera a la identificación de la instalación, la datación de la instalación, la identificación de los responsables de la regularización y la certificación con la firma del instalador y la validación de la empresa instaladora.

El resto de páginas del certificado constituyen el anexo de datos técnicos del mismo, conteniendo los subformularios correspondientes a los distintos tipos de instalaciones cuyos certificados se pueden crear con este modelo.

El certificado, una vez relleno, debe ser **convertido a formato ".pdf" y firmado electrónicamente** por el técnico titulado competente que lo emite, y además por el instalador en el caso de instalaciones térmicas en edificios de potencia superior a 70 kW. **No se admitirán certificados con firmas autógrafas**.

Las marcas visibles de las firmas electrónicas del documento se insertarán en los espacios reservados al efecto en el pie de la primera página.

Aunque en el modo de visualización normal del modelo mientras se está rellenando, pueda percibirse que en algunas de las celdas que contienen los títulos de los campos de datos el texto excede los límites de la misma o está parcialmente tapado (circunstancia que depende de la versión del software utilizado por cada usuario), al imprimir el documento confeccionado en el formato ".pdf" los textos aparecerán correctamente.

TIPOS DE CERTIFICADOS QUE SE PUEDEN EMITIR CON EL MODELO

El modelo de Certificado de Dirección de Regularización (CDR) responde a los criterios establecidos en la Instrucción SCI/002/2026, por la que se establecen pautas para la regularización de la situación administrativa de establecimientos, instalaciones y productos no registrados pertenecientes al Grupo II del Decreto 49/2004, de 20 de abril, por lo que, conforme a lo indicado en el apartado Primero de la misma, no está diseñado para la emisión de certificados de establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo I definido en el Decreto 49/2004.

El modelo CDR se podrá utilizar por tanto para la emisión de certificados de regularización de:

Instalaciones eléctricas de baja tensión.
Instalaciones eléctricas de alta tensión (líneas y centros de transformación)
Instalaciones de gases combustibles
Instalaciones de productos petrolíferos líquidos
Almacenamientos de productos químicos
Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales
Instalaciones térmicas en edificios (calefacción, climatización y/o producción de agua caliente sanitaria)
Instalaciones con equipos a presión
Instalaciones frigoríficas.

El CDR deberá ser específico para cada tipo de instalación. No obstante, el certificado podrá incluir más de una instalación en los dos casos siguientes:

a) En instalaciones eléctricas de baja tensión compuestas, **al menos, por dos** de los tres posibles tipos básicos de instalaciones, es decir, receptoras, líneas y generadoras, **siempre que el técnico titulado competente que emita el certificado haya sido el director de la regularización de todas estas instalaciones**. Como se puede ver en el modelo de CDR, en el bloque de baja tensión del anexo de datos técnicos se incluyen los campos de información para anotar los datos de los tres tipos de instalaciones.

ATENCIÓN: La emisión de un único CDR para las instalaciones de baja tensión no implica que las instalaciones incluidas en el mismo se puedan registrar mediante una única Ficha Técnica Descriptiva (FTD), ya que las instalaciones receptoras tienen asignados modelos concretos de FTDs (FTD01 "Aplicación general" y FTD02 "Viviendas), las líneas y redes de baja tensión la FTD03 "Redes de distribución y acometidas" y las instalaciones de generación la FTD16 "Instalaciones de generación eléctrica conectadas en baja tensión destinadas a autoconsumo. Potencia inferior o igual a 100 kW".

b) En instalaciones técnicas de combustibles gaseosos, cuando la regularización incluya una **instalación receptora** de gas que precise de CDR, **y un almacenamiento del gas combustible** a consumir que también lo requiera, **siendo el técnico titulado competente responsable de la regularización el mismo para ambas**, el CDR a emitir por dicho técnico podrá incluir las dos instalaciones (receptora y de almacenamiento).
ATENCIÓN: En este caso específico, ambas instalaciones (receptora y almacenamiento) se pueden registrar con una única FTD (FTD06 "Instalaciones de combustibles gaseosos"), como se indica en el documento de instrucciones de utilización que puede encontrase en la dirección URL http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/attachments/article/14004/5625F06-GAS.pdf.

COMPOSICIÓN DEL CERTIFICADO

Como se ha indicado con anterioridad, aunque el certificado se percibe como un formulario continuo, el documento que se genera con el mismo estará siempre formado por cinco páginas.

La primera página recoge los datos de identificación, la certificación y la firma del documento, en tanto que las restantes páginas recogen los datos técnicos que definen las características de las instalaciones.

1. PÁGINA DE DATOS GENERALES Y CERTIFICACIÓN

Esta página está dividida en seis bloques:

1.1. Encabezado

Está constituido por dos datos:

Ámbito del certificado: En este campo se indica el área reglamentaria en la que se encuadra la instalación a regularizar.

Para abrir el desplegable de este campo se debe picar con el puntero del ratón en el lado izquierdo de la celda (flecha de color rojo en la siguiente imagen), apareciendo entonces el pulsador para abrir el desplegable (flecha de color verde):

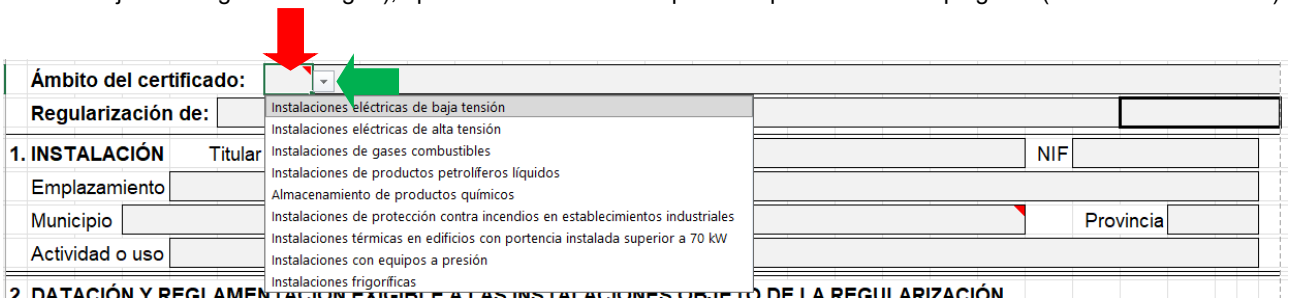

La relación de campos reglamentarios aparece en el desplegable, debiendo seleccionarse uno de entre las seis opciones.

Regularización de: Este dato está formado por dos celdas correlativas, debiendo indicarse en la primera si la regularización corresponde a una instalación que no dispone de ningún registro o si la instalación si dispone de registro pero no así una o varias de sus ampliaciones, modificaciones o reformas, siendo estas últimas las que se desea regularizar.

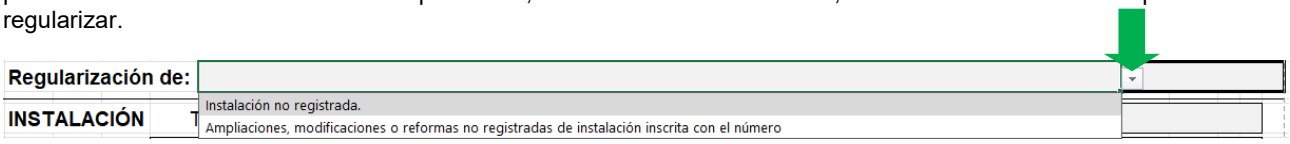

Si en esta primera celda se selecciona la opción "Ampliaciones, modificaciones o reformas de instalación inscrita con el número", se deberá indicar en la celda de la derecha, que se remarca con un borde más ancho, cual es ese número de expediente.

Ejemplo 1: Instalación de baja tensión no registrada.

Ámbito del certificado	Instalaciones eléctricas de baja tensión.	
Regularización de:	Instalación no registrada.	

Ejemplo 2: Instalación de baja tensión registrada con el número de expediente R-45027, de la que se tiene que regularizar una ampliación y una modificación.

Ámbito del certificado	Instalaciones eléctricas de baja tensión.	
Regularización de:	Ampliaciones, modificaciones o reformas no registradas de instalación inscrita con el número	**R-45027**

1.2. Apartado 1. INSTALACIÓN

Todos los campos de este apartado son de texto libre, es decir, el usuario inserta el texto que corresponda, no disponiendo ninguno de los campos de desplegables. Los datos que se recogen son los de identidad del titular y de emplazamiento de la instalación.

El dato "Localidad" sólo debe rellenarse si el núcleo urbano en el que se ubica la instalación depende de un municipio y por tanto su ámbito territorial es inferior al mismo. Se indicará por tanto el nombre del núcleo urbano si el mismo es una entidad local menor, como por ejemplo un poblado o una pedanía.

1.3. Apartado 2. DATACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EXIGIBLE A LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN

Este apartado tiene como finalidad señalar el año en el que la instalación, ampliación, modificación o reforma objeto de la regularización, fue ejecutada, indicando el documento que sirve de acreditación de dicha datación, documento que debe ser presentado como adjunto a la "Comunicación para la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de normas de seguridad industrial de instalaciones y productos del Grupo II" (formulario de comunicación 5625).

Además, en este apartado se indicarán los reglamentos de seguridad industrial a los que se ajusta la instalación o producto. La datación de los mismos permite determinar el reglamento de seguridad industrial aplicable en el momento en que se ejecutó cada instalación, ampliación, modificación o reforma, determinando así las **condiciones reglamentarias de carácter técnico exigibles** a la instalación.

La tabla que aparece en este apartado está formada por cuatro columnas y seis filas. Cada una de las columnas recoge la siguiente información:

Actuación: En cada una de las celdas de esta columna se abre un desplegable, que permite indicar si el resto de los datos de la misma fila corresponden a la instalación nueva (opción "Ejecución inicial") o si corresponden a una ampliación, modificación o reforma (opciones "1ª Variación" a "5ª Variación"). Pueden verse ejemplos más abajo.

Año: Se debe indicar el año en el que se ejecutó la instalación, ampliación, modificación o reforma.

Documento acreditativo: En el desplegable se elegirá el tipo de documento del que dispone el titular **para la datación de cada actuación**. Los valores que aparecen en el desplegable son los mismos que se indican en la Instrucción SCI/002/2026:

Contrato de suministro de energía
Primeras facturas de suministro de energía
Cédula de habitabilidad
Licencia de primera ocupación
Licencia municipal de la obra de construcción
Licencia municipal de actividad
Certificado del Organismo Público titular de la instalación
Otro documento que acredita la datación de forma indubitada.

Reglamento aplicable en función de la fecha de ejecución: En este desplegable se relacionan, por bloques, los reglamentos de seguridad industrial aplicables a los tipos de instalaciones o productos a regularizar, incluyendo tanto los vigentes como los que ya han sido derogados, estos últimos a efectos de que puedan indicarse para instalaciones ejecutadas, ampliadas, modificadas o reformadas con anterioridad a los reglamentos vigentes en la actualidad.

Los bloques reglamentarios están separados entre sí por líneas de asteriscos, correspondiendo el primer bloque a los reglamentos relativos a instalaciones eléctricas de baja tensión, instalaciones eléctricas de baja tensión, el segundo a

instalaciones de alta tensión, el tercero a instalaciones de gases combustibles, el cuarto a instalaciones de productos petrolíferos líquidos, el quinto a almacenamientos de productos químicos, el sexto a instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales, el séptimo a instalaciones térmicas en edificios, el octavo a instalaciones con equipos a presión y el noveno a instalaciones frigoríficas.

En aquellos casos en los que a una actuación de una instalación se le aplique más de un reglamento del mismo bloque, deberá rellenarse una primera línea para indicar el reglamento principal que le resulte de aplicación y una segunda para indicar el segundo reglamento que debe cumplir por su datación.

Ejemplos:

1. Instalación de alumbrado público no registrada cuya ejecución se efectuó en el año 2014, sin ampliaciones, modificaciones o reformas posteriores. La datación se acredita mediante certificado del Ayuntamiento titular de la instalación.

   Esta instalación, por su datación, debe cumplir el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) aprobado por el Real Decreto 842/2002, y el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por el Real Decreto 1890/2008.

2. DATACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EXIGIBLE A LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN

Actuación	Año	Documento acreditativo	Reglamento aplicable en función de la fecha de ejecución
Ejecución inicial	2014	Certificado del Organismo Público titular de la instalación	Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002)
Ejecución inicial	2014	Certificado del Organismo Público titular de la instalación	Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)

2. Instalación de alumbrado público no registrada cuya ejecución inicial se efectuó en el año 2000, con una modificación realizada en el año 2010. La datación se acredita mediante certificado del Ayuntamiento titular de la instalación.

   La ejecución inicial debe cumplir el REBT de 1973, en tanto que la modificación debe cumplir el REBT de 2002 y el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por el Real Decreto 1890/2008.

2. DATACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EXIGIBLE A LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN

Actuación	Año	Documento acreditativo	Reglamento aplicable en función de la fecha de ejecución
Ejecución inicial	2000	Certificado del Organismo Público titular de la instalación	Reglamento electrotécnico para baja tensión (Decreto 2413/1973)
1ª Variación	2010	Certificado del Organismo Público titular de la instalación	Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002)
1ª Variación	2010	Certificado del Organismo Público titular de la instalación	Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)

3. Instalación receptora de gas combustible con ejecución inicial en 1990, con una primera ampliación en 1996 y una segunda en 2008. La datación de la ejecución inicial se acredita mediante copia del contrato de suministro de gas, la "1ª Variación" (primera ampliación) mediante un certificado de instalación fechado en el año 1996 emitido por la empresa instaladora de gas que ejecutó la ampliación, pero que no se presentó ante el órgano competente en materia de industria ("Otro documento que acredita la datación de forma indubitada") y la "2ª Variación" (segunda ampliación) mediante copia del contrato de suministro de gas firmado en 2008 en el que consta la potencia total de la instalación tras la segunda ampliación.

   La ejecución inicial debe cumplir las Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados que fueron aprobadas por la Orden 29/03/1974, la 1ª Variación el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos. colectivos o comerciales, aprobado por el Real Decreto 1853/1993 y la 2ª Variación el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006.

2. DATACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EXIGIBLE A LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN

Actuación	Año	Documento acreditativo	Reglamento aplicable en función de la fecha de ejecución
Ejecución inicial	1990	Contrato de suministro de energía	Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados (Orden 29/03/1974)
1ª Variación	1996	Otro documento que acredita la datación de forma indubitada	Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos. colectivos o comerciales (RD 1853/1993)
2ª Variación	2008	Contrato de suministro de energía	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (RD 919/2006)

1.4. Apartado 3. RESPONSABLES DE LA REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Este apartado recoge los datos de las personas y entidades que intervienen en las actuaciones de regularización de la instalación o producto al que se refiera el certificado, según proceda: Empresa instaladora, Instalador de la empresa instaladora, Técnico responsable de la empresa instaladora, Técnico Titulado Competente y Organismo de Control encargado de la comprobación final.

Los campos de este apartado son de texto libre, salvo los denominados “Categoría” de la empresa instaladora y “Categoría y especialidad” y “Habilitación” referidos al Instalador de la empresa instaladora.

El campo “Categoría” de la empresa instaladora muestra un desplegable con las siguientes opciones:

Instaladora baja tensión Cat. Básica
Instaladora baja tensión Cat. Especialista
Instaladora líneas alta tensión LAT1
Instaladora líneas alta tensión LAT2
Instaladora alta tensión AT1
Instaladora alta tensión AT2
Instaladora alta tensión LAT1 y AT1
Instaladora alta tensión LAT2 y AT2
Instaladora de gas Cat. A
Instaladora de gas Cat. B
Instaladora de gas Cat. C
Instaladora de PPL Cat. I
Instaladora de PPL Cat. II
Instaladora RITE
Instaladora protección contra incendios
Instaladora equipos a presión EIPI
Instaladora equipos a presión EIPII
Empresa frigorista de Nivel 1
Empresa frigorista de Nivel 2

El campo “Categoría y especialidad” tiene asociado un desplegable con las siguientes opciones:

Instalador de baja tensión, Categoría Básica.
Instalador de baja tensión, Categoría Especialista.
Instalador de líneas eléctricas de alta tensión, categoría LAT1
Instalador de líneas eléctricas de alta tensión, categoría LAT2
Instalador de instalaciones eléctricas de alta tensión, categoría AT1
Instalador de instalaciones eléctricas de alta tensión, categoría AT2
Instalador de líneas eléctricas e instalaciones de alta tensión, categorías LAT1 y AT1
Instalador de líneas eléctricas e instalaciones de alta tensión, categorías LAT2 y AT2
Instalador de gas, Categoría A.
Instalador de gas, Categoría B.
Instalador de gas, Categoría C.
Instalador de productos petrolíferos líquidos, Categoría I.
Instalador de productos petrolíferos líquidos, Categoría II.
Instalador-Mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios.
Instalador frigorista

El campo “Habilitación” del instalador sirve para indicar la vía por la cual el mismo ha adquirido su capacitación para ejercer la actividad profesional en la categoría y especialidad reseñada en el campo anterior. El desplegable presenta las siguientes opciones:

Título universitario con competencias, atribuciones o plan de estudios que cubre las materias del Reglamento vigente aplicable.
Título de FP cuyo ámbito competencial cubre las materias del Reglamento vigente aplicable.
Certificado de Profesionalidad cuyo ámbito competencial cubre las materias del Reglamento vigente aplicable.
Cualificación profesional reconocida por experiencia laboral según el RD 1224/2009 en el Reglamento vigente aplicable.
Cualificación profesional reconocida por experiencia laboral según el RD 659/2023 en el Reglamento vigente aplicable.

Cualificación profesional adquirida en otro Estado de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el RD 581/2017.
Certificación otorgada por entidad acreditada por ENAC para la certificación de personas en el Reglamento vigente aplicable.
Examen oficial para la categoría indicada superado ante el órgano competente en materia de industria de la C.A. de Extremadura.
Examen oficial para la categoría indicada superado ante el órgano competente en materia de industria de otra Comunidad Autónoma.
Carné profesional vigente expedido por el órgano competente en materia de industria de la C.A. de Extremadura.
Carné profesional vigente expedido por el órgano competente en materia de industria de otra Comunidad Autónoma.

No se dan explicaciones sobre el resto de los datos que se incluyen en este apartado, dado que los mismos son idénticos a los utilizados en los certificados convencionales que emiten las empresas instaladoras.

1.5. Apartado CERTIFICACIÓN

En este apartado el Técnico Titulado responsable de la regularización, declara en primer lugar bajo su entera y única responsabilidad, que posee la titulación académica indicada en el apartado anterior a este del CDR, que dicha titulación le habilita cono técnico titulado competente a los efectos de la normativa de seguridad industrial aplicable, y que no ha estado ni está inhabilitado para realizar el trabajo profesional correspondiente a la regularización de las instalaciones incluidas en el CDR ni para la emisión del mismo. Por tanto, aparte del CDR no tendrá que adjuntarse la “Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente” cuyo modelo está a disposición pública en la web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Además de lo anterior, el Técnico Titulado responsable de la regularización certifica en este apartado:

- En el punto a), que procedió a la comprobación del estado en el que se encontraba la instalación, una vez que le fue acreditada por el titular la datación de la instalación o producto, e indica cual fue el resultado de dichas comprobaciones. Para esto último, en la celda que se encuentra inmediatamente debajo del texto de este primer punto, deberá abrir el desplegable, eligiendo la opción que corresponda de las dos que se ofrecen:

  Opción 1: “*No se encontraron deficiencias o incumplimientos de la reglamentación exigible en ninguna de las partes de la instalación*”. Se debe elegir si en la comprobación previa no se encontraron defectos en la instalación o producto teniendo en cuenta la o las reglamentaciones que deban cumplir.

  Opción 2: “*Se constató la existencia de deficiencias o incumplimientos de la reglamentación exigible, que fueron puestos por escrito en conocimiento del titular de la instalación, y que han sido corregidos en su totalidad*”. Se debe elegir si en la comprobación previa se encontraron defectos a tenor de la o las reglamentaciones que deba cumplir la instalación o producto, y que exigieron por tanto su subsanación.

- En el punto b), que la instalación cumple las prescripciones de la reglamentación indicada en el apartado 2 del certificado. En este punto no se tiene que insertar ningún dato.

- En el punto c), que se han realizado, con resultado favorable, las pruebas exigidas en la reglamentación indicada. Tampoco en este punto se tienen que insertar datos.

1.6. Firma del certificado

En el pie de la primera página están dispuestos dos espacios (rectángulos) para la firma del certificado. En estos dos espacios no se puede insertar ningún texto, ya que, como se ha indicado con anterioridad, la firma del certificado debe realizarse una vez que se ha rellenado el mismo y se ha convertido a formato pdf.



Como se observa en la imagen superior, el rectángulo de la izquierda es el área reservada para hacer visible la marca de la firma electrónica del Técnico titulado competente que emite el certificado. El rectángulo de la derecha no tendrá ninguna función, salvo en el caso de que el CDR corresponda a instalaciones térmicas de potencia superior a 70 kW, de forma que al seleccionar en el campo “Ámbito del certificado” de la primera página del mismo la opción “Instalaciones térmicas en edificios de potencia superior a 70 kW”, desaparecerá automáticamente el texto que se ve en la imagen

anterior dentro del rectángulo de la derecha, y sobre el mismo aparecerá el texto “El instalador de la empresa de instalaciones térmicas en edificios”

El Técnico titulado competente	El Instalador de la empresa de instalaciones térmicas en edificios
Espacio reservado para hacer visible la marca de la firma electrónica.	Espacio reservado para hacer visible la marca de la firma electrónica

2. ANEXO DE DATOS TÉCNICOS

En este anexo se recogen los datos de carácter técnico de la instalación o producto al que esté referido el certificado.

En el anexo se incluyen nueve bloques, cada uno de los cuales está dedicado a un tipo de instalación.

De estos nueve bloques sólo se rellenará uno, ya que, como se ha indicado en el apartado “TIPOS DE CERTIFICADOS QUE SE PUEDEN EMITIR CON EL MODELO”, en cada certificado sólo se podrá certificar la regularización de un tipo de instalación, no pudiendo estar referido un certificado a instalaciones de ámbitos reglamentarios distintos.

En los siguientes apartados de estas instrucciones se dan explicaciones sólo de algunos campos de datos, ya que la mayoría de dichos campos son los mismos que se utilizan en los modelos de certificados que se confeccionan de forma habitual, por lo que no es necesario explicar qué información deben recoger, al ser de conocimiento general cual es esa información teniendo en cuenta que los modelos convencionales de certificados están en uso desde 2018.

Bloque 1. Instalación de baja tensión.

En el campo “Tipo de instalación” se indicará cual es la tipificación de la instalación de baja tensión a regularizar, según la clasificación establecida en el REBT. En el desplegable se muestran las siguientes opciones:

Línea de baja tensión con apoyos comunes con línea de alta tensión
Línea o red de promoción particular de más de 100 metros
Línea o red de promoción particular con más de un vano
Línea o red de promoción particular que afecta a terrenos de terceros
Línea o red de particular con cruces o paralelismos que precisan permisos
Vivienda unifamiliar
Edificio destinado principalmente a viviendas
Industrias en general
Alumbrado exterior (no festivo ni navideño)
Estacionamiento de vehículos con ventilación natural
Piscina
Fuente
Almacén destinado a productos no peligrosos
Establecimiento agrícola u hortícola
Instalación de telecomunicación, antena de telefonía o similar
Local de reunión, trabajo o uso sanitario con ocupación < 50 personas
Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos
Instalación de recarga de vehículos eléctricos en el exterior
Instalaciones con estaciones de recarga para el modo de carga 4
Local húmedo
Local polvoriento
Local con riesgo de corrosión
Bomba/s de extracción o elevación de agua (excluidos pozos)
Local mojado
Generadore/s o convertidor/es
Conductores aislados de caldeo no ubicados en viviendas
Estacionamiento de vehículos con ventilación forzada
Local de pública concurrencia
Máquina de elevación o transporte
Instalación con tensiones especiales
Rótulo luminoso con tensión superior a 1000 V
Cerca eléctrica para ganado
Local con riesgo de incendio y explosión Clase I
Local con riesgo de incendio y explosión Clase II
Quirófanos y salas de intervención.

De los otros cinco campos que componen el encabezado de este bloque, los tres siguientes disponen de un desplegable para seleccionar el valor que corresponda en cada caso: Un (V); Fuente de energía; ITC BT 52. Los otros dos campos son de texto libre.

Apartado 1.1. Instalación receptora de baja tensión.- Los campos que disponen de un desplegable son los siguientes:

Protecciones contra sobretensiones transitorias
Tipo (en la fila de "Protecciones contra sobretensiones transitorias").
Categoría (en la fila de "Protecciones contra sobretensiones transitorias").
Protecciones diferenciales (Sensibilidad en mA).
Protecc. Sobreintensidades.
Protección contra contactos directos.
Protección contra contactos indirectos.

Apartado 1.2. Línea o red de baja tensión.- Los campos que disponen de desplegable son: Montaje tipo 1; Montaje tipo 2; Montaje tipo 3. Estos campos permiten indicar hasta tres tipos distintos de montaje de las líneas de baja tensión, tanto para los tramos aéreos como para los subterráneos.

En este apartado se han incorporado cinco campos para definir mediante coordenadas UTM los puntos de origen y fin de la línea o red de baja tensión:

- Huso: Se seleccionará en el desplegable de este campo el huso 29 o 30 según corresponda.
- Origen: En los dos campos que están inmediatamente a la derecha del texto "Origen" (Coord. X y Coord. Y) se indicarán, con dos decimales, las coordenadas UTM ETRS89 de dicho punto.
- Final: En los dos campos que están inmediatamente a la derecha del texto "Final" se indicarán, con dos decimales, las coordenadas UTM ETRS89 del punto final de la línea o red.

Apartado 1.3. Instalación de generación en baja tensión.- En la primera fila de este apartado se indicarán las coordenadas UTM ETRS89 de la ubicación de la instalación de generación, indicando el Huso y las coordenadas X e Y del punto correspondiente al centro geométrico de la instalación.

Dato "Clasificación": En el desplegable se seleccionará la opción que corresponda de las cuatro que se muestran:

Aislada
Asistida
Interconectada en red interior
Interconectada con la red de distribución

Dato "Modalidad": Se seleccionará la opción que corresponda de las dos que aparecen en el desplegable:

Autoconsumo SIN excedentes
Autoconsumo CON excedentes

Dato "Tecnología": En este dato puede observarse que la celda de información está dividida en dos partes. En la primera se seleccionará una de las opciones que parecen en el desplegable:

Fotovoltaica
Eólica
Grupo electrógeno
Otra (indicar tecnología):

La segunda parte de este campo es de texto libre, y sólo se utilizará si la opción elegida de las cuatro anteriores es la de "Otra (indicar tecnología)", al objeto de indicar cual es la tecnología utilizada.

Dato "Potencia instalada": Este dato también está dividido en dos celdas. En la segunda se seleccionará la unidad de medida de la potencia (kW, KVA o kWp), en función de la tecnología utilizada. En la primera se debe indicar la cifra correspondiente a la potencia instalada, teniendo en cuenta la unidad de medida utilizada que se anotará en la segunda celda como se ha indicado.

Bloque 2. Instalación de alta tensión.

La información que se recoge en este bloque es la siguiente:

En el encabezado del bloque

Dato "Tensión nominal (kV)": Se indicará la tensión nominal de la instalación expresada en kilovoltios.

Dato "Red o instalación en la que conecta": Si la conexión se realiza en la red de distribución de una empresa distribuidora deberá indicarse "Red pública" seguido del nombre de la empresa titular de la misma. Ejemplo: Red pública de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Si la conexión se realiza en una instalación de titularidad particular, deberá indicarse el número de expediente con el que la misma está registrada.

Dato “Punto de conexión”: Debe indicarse el punto concreto de la red o instalación en la que conecta la instalación a la que se refiere el certificado, seguida del código postal del municipio en el que se localice el punto de conexión. En el caso de poblaciones con varios códigos postales, deberá indicarse el de la vía o zona que corresponda, o en caso de ser una zona que no tenga un código asignado se indicará aquel que corresponda a la vía o plaza en la que se encuentre el Ayuntamiento del municipio.

Ejemplo 1: Apoyo Nº 5555 LAT Vegas Altas (10600).
Ejemplo 2: Subestación Polígono Industrial (10800).
Ejemplo 3: Apoyo 4 de la línea 06/AT-9653 (06800).
Ejemplo 4: CT1 Paseo Fluvial (06011)

Apartado 2.1. Línea de alta tensión

Apartado “Coordenadas UTM ETRS89 del punto de origen y del punto final” se darán los siguientes datos:

- Huso: Se seleccionará en el desplegable de este campo el huso 29 o 30 según corresponda.

- Origen: En los campos Coord. X y Coord. Y que se encuentran en la misma fila a la derecha del campo “Origen” se indicarán, con dos decimales, las coordenadas UTM ETRS89 de dicho punto.

- Final: Al igual que en el caso del punto de origen, en los campos Coord. X y Coord. Y que se encuentran en la misma fila a la derecha del campo “Final” se indicarán, con dos decimales, las coordenadas UTM ETRS89 de dicho punto.

Apartado “Montaje aéreo”: Se darán los datos esenciales del o de los tramos en montaje aéreo de la línea:
Longitud total del montaje aéreo, expresada en metros.
Material del conductor.
Tipo de conductor (Se seleccionará en el desplegable si el conductor es desnudo o aislado).
Aislamiento (Sólo se indicará en caso de utilizar conductores aislados).
Nº conductores y sección (mm2): Se indicará el número de conductores que forman la línea y la sección de los mismos.
Ejemplo: Línea de simple circuito con 3 conductores de sección 54,6 mm2. Se indicará 3 x 54,6.
Ejemplo: Línea de doble circuito con 2 conductores por fase de sección 54,6 mm2. Se indicará 6 x 54,6.

Apartado “Montaje subterráneo”: Se darán los datos esenciales del o de los tramos en montaje subterráneo de la línea:
Longitud total del montaje subterráneo, expresada en metros.
Material del conductor
Aislamiento
Nº de conductores y sección (mm2) (Se indicará el número de conductores que forman la línea y la sección de los mismos).
Ejemplo: Línea de simple circuito con 3 conductores de sección 120 mm2. Se indicará 3 (1 x 120) o 3 x 120.
Ejemplo: Línea de doble circuito con 2 ternos de 120 mm2 por fase. Se indicará 2 (3 x 120).
Montaje (Debe seleccionarse la opción que corresponda de las indicadas en el desplegable. La opción "otros montajes" se refiere a sistemas como los montajes en atarjea, sobre soporte, etc).

Apartado “Apoyos”:
Nº total (Se indicará el número de apoyos utilizados en la línea).
Materiales (Se seleccionará el valor que corresponda de los que aparecen en el desplegable. Los tres primeros son los tipos esenciales, en tanto que los otros tres expresan el uso de más de un tipo de apoyo).
Aisladores Tipo 1, Aisladores Tipo 2 (Se indicarán los tipos de aisladores utilizados en la línea. El desplegable ofrece seis tipos: De cadenas, Tipo bastón, Rígido de columna, Rígido de peana, Rígido porcelana y Rígido vidrio. Si se utilizan otros tipos se indicarán en el apartado “Información adicional” del certificado.
Curcetas Tipo 1, Crucetas Tipo 2: En estos dos campos se indicarán los tipos de crucetas utilizados en la línea. El desplegable muestra cinco tipos: Bóveda, Tresbolillo atirantado, Tresbolillo plano, Canadiense y Recta. Si se utilizan más de dos tipos de cruceta o tipos no incluidos en el desplegable, se indicarán en el apartado “Información adicional” del certificado.

Apartado “Seccionamiento y protección”:
Seccionamiento: Debe indicarse el tipo de seccionamiento utilizado. El desplegable muestra seis opciones: Seccionador unipolar, Seccionador tripolar manual, Seccionador tripolar con servo, Interruptor-seccionador, Cortacircuitos fusibles de expulsión y Interruptor automático.
Protección cortocircuitos: Se elegirá la opción que corresponda de las dos que muestra el desplegable: Fusibles, Interruptor automático.
Protección sobreintensidades: Se elegirá la opción que corresponda de las dos que muestra el desplegable: Fusibles, Interruptor automático.

Protección sobretensiones: Se elegirá la opción que corresponda de las dos que muestra el desplegable: Pararrayos de resistencia variable, Pararrayos de óxidos metálicos.

En caso de que se hayan utilizado dispositivos que no aparezcan en los desplegables de este apartado, se reseñará dicha información en el apartado “Información adicional” del certificado.

Apartado 2.2. Centro de transformación

- Dato “Coordenadas UTM ETRS89 del punto de ubicación – Huso”: Se seleccionará en el desplegable de este campo el huso 29 o 30 según corresponda.

- Datos “Coordenadas UTM ETRS89 del punto de ubicación – Coord. X y Coord. Y”: Se indicarán, con dos decimales, las coordenadas UTM ETRS89 del punto de ubicación del centro de transformación.

- Dato “Tipo”: Se seleccionará del desplegable la opción que corresponda para indicar el tipo de centro por su montaje. Los valores que se muestran en el desplegable son: Exterior, Cubierto, Cubierto prefabricado, Compacto y Subterráneo.

- Dato “Nº de transformadores”: Se indicará el número total de transformadores que forman parte del centro.

- Datos “Nº de celdas de línea, Nº de celdas de protección, Nº de celdas de otros tipos”: Se indicará el número de celdas de cada tipo de las que disponga el centro. Si no dispone de algún tipo de celda se indicará “0” (cero) en el campo correspondiente.

- Datos “Transformador 1, Transformador 2, Transformador 3”: La tabla incluye campos para un total de tres transformadores. Se insertarán los datos referidos a la potencia nominal en kVA (celda “kVA”), la relación de transformación primario-secundario expresada en kV (celda “Relac. transf.(kV)”) y el número de serie de cada transformador (celda “Nº de serie”) de cada uno de los transformadores de la instalación.

- Dato “Centro de seccionamiento”: Si el centro dispone de centro de seccionamiento incluido o asociado, se seleccionará la opción que corresponda de las que se muestran en el desplegable: En interior de estación transformadora, Envolvente prefabricada independiente y En edificio o local independiente. Si no dispone de centro de seccionamiento se seleccionará la cuarta opción.

- Dato “Protección contra sobreintensidades”: Se elegirá la opción que corresponda de las dos que muestra el desplegable: Fusibles, Interruptor automático.

- Dato “Protección contra sobretensiones”: Se elegirá la opción que corresponda de las dos que muestra el desplegable: Pararrayos de resistencia variable con explosores, Pararrayos de óxidos metálicos sin explosores.

En caso de que se hayan utilizado dispositivos que no aparezcan en los desplegables de este apartado, se reseñará dicha información en el apartado “Información adicional” del certificado.

Bloque 3. Instalación de combustibles gaseosos.

Este bloque dispone de dos conjuntos de datos para poder dar la información de dos instalaciones cuando en el CDR se incluya una receptora y un almacenamiento de gas combustible. Si la regularización incluye sólo una instalación, se utilizará sólo el primer conjunto de datos.

En el campo “Tipo de instalación” se debe indicar la clase o categoría de la instalación a la que corresponde el certificado, en función de lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial vigente sobre combustibles gaseosos. El desplegable muestra cinco opciones:

Instalación receptora
Línea directa
Almacenamiento de GLP para un usuario o usuarios de un bloque
Estación de servicio de GLP para vehículos a motor
Estación de servicio de GNC para vehículos a motor

(Aclaración: Las líneas directas que se indican en el listado anterior son aquellas destinadas al suministro exclusivo de un consumidor mediante una conexión directa con la red de transporte).

Al seleccionar el tipo de instalación se verá que en las celdas en las que se ven los símbolos “####”, aparecen los textos correspondientes a los datos técnicos que deben indicarse para el tipo de instalación que se ha seleccionado.

Los datos que se verán son los siguientes para cada tipo:

Tipo de instalación	Textos que aparecen sobre los datos a insertar
Instalación receptora	Alimentación (indicar: Red de distribución, Depósito o Botellas)

	Acometida interior (Potencia útil, en kW) Instalación común (Potencia útil, en kW) Instalación individual (Potencia útil, en kW)
Línea directa	Longitud (m) Presión (bar) Material de la tubería Diámetro de la tubería (mm)
Almacenamiento de GLP para un usuario o usuarios de un bloque	Nº de depósitos Volumen total de almacenamiento (m3) Montaje (indicar: Superficie o Enterrado) Ubicación (indicar: En exterior, En patio o En azotea)
Estación de servicio de GLP para vehículos a motor	Nº de depósitos Volumen total de la instalación (m3) Montaje (indicar: Superficie o Enterrado) Bombas (indicar: Externas o Sumergidas)
Estación de servicio de GNC para vehículos a motor	Alimentación (indicar: Red de distribución, Depósito o Botellas) Volumen total almacenado (m3) Montaje (indicar: A nivel del terreno o Elevado) Presión de suministro a vehículos (bar)

Todos los campos correspondientes a los datos indicados en la tabla anterior son de texto libre.

Los dos conjuntos de datos de este apartado funcionan igual, tanto el superior como el inferior. En el conjunto inferior no aparece el dato “Gas utilizado”, ya que con indicarlo una vez es suficiente.

No se dan explicaciones sobre los datos teniendo en cuenta que son los mismos que se utilizan en el modelo de certificado de instalaciones de gas que se utiliza para el registro convencional de instalaciones de gases combustibles.

Bloque 4. Instalación PPL.

En el campo “Tipo de instalación” se debe indicar la clase o categoría de la instalación a la que corresponde el certificado, en función de lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial vigente sobre instalaciones de productos petrolíferos líquidos. El desplegable muestra las siguientes opciones:

Parque de almacenamiento para suministro a instalaciones fijas (IP02)
Suministro de combustibles de aviación (IP02)
Suministro a embarcaciones (IP02)
Instalación industrial fija para suministro a hornos, quemadores, etc. (no vehículos) (IP03)
Suministro para calefacción, climatización y/o ACS (Q > 1000 litros) (IP03)
Almacenamiento en recipientes móviles, uso industrial (IP03)
Suministro a medios de transporte interno que operan sólo dentro de la empresa (IP03)
Instalación fija para usos internos no productivos en la industria (IP03)
Suministro a maquinaria que no es vehículo (IP03)
Cooperativa que no es estación de servicio (IP04)
Venta al público para suministro a vehículos (estación de servicio) (IP04)
Instalación particular para suministro a vehículos propios (IP04)

Tampoco en este caso se dan explicaciones sobre los campos de datos que forman parte de este bloque, ya que son los mismos que se utilizan en el modelo de certificado para el registro convencional de instalaciones PPL. Sólo indicar, que los campos “Montaje”, “Productos almacenados” y “Régimen de funcionamiento” disponen de desplegables para seleccionar en cada uno la opción que corresponda.

Bloque 5. Almacenamiento de productos químicos.

En la tabla de este apartado pueden consignarse hasta cinco productos almacenados en la misma instalación.

El campo “Producto almacenado” es de texto libre.

El campo “Montaje” tiene asociado un desplegable con dos opciones: Superficie y Enterrado.

El campo “Tipo de recipiente” también dispone de desplegable, con dos opciones: Fijo y Móvil.

El campo “Tipo de almacenaje” igualmente dispone de desplegable, con dos opciones: A presión y Atmosférico.

Los campos “Nº de recipientes” y “Capacidad unitaria” son de texto libre. El campo “Capacidad total (cantidad y unidad de medida)” también lo es, pero debe tenerse en cuenta que se debe indicar la cantidad almacenada de producto y la

unidad de medida. Debe tenerse en cuenta que la vigente reglamentación en materia de almacenamiento de productos químicos utiliza las siguientes unidades de medida:

Para los productos químicos sólidos, la masa en kilogramos (kg).
Para los productos químicos líquidos, el volumen en litros (l).
Para los gases licuados, los gases licuados refrigerados y los gases disueltos: la masa en kilogramos (kg).
Para los gases comprimidos: el volumen en Nm^3.

Bloque 6. Instalación de protección contra incendios en establecimiento industrial.

Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo establecido en la Instrucción SCI/002/2026, sólo se puede aplicar el proceso de regularización recogido en dicha instrucción a las instalaciones no registradas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. No se podrá utilizar este modelo de certificado de regularización para instalaciones anteriores a la entrada en vigor del citado reglamento ni para las que se ejecuten con posterioridad a su fecha de derogación (10/05/2025).

En el campo “Configuración” se debe seleccionar un valor de los que se muestran en el desplegable, que responden a los cinco tipos de configuración que definía el RSCIEI: Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D y Tipo E.

En el campo “Nivel de riesgo intrínseco del establecimiento (MJ/m2)” se reseñará la cifra correspondiente a dicho concepto, fijado según el anexo I del RSCIEI.

En la tabla “Sectores o áreas de incendio” se identificará cada sector, indicando además su superficie y el nivel de riesgo intrínseco del sector. Estos campos son de texto libre.

En la tabla “Aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios instalados” se recogerá una relación de los aparatos, equipos y sistemas de los que está dotada la instalación de protección contra incendios. Cada celda incorpora un desplegable para seleccionar en la misma la opción que corresponda.

En la fila encabezada con el texto “Sistema de abastecimiento de agua contra incendios”, se indicará el caudal del sistema en el primer campo, y la reserva de agua, expresada en minutos, en el segundo.

Por último, en el campo situado al final de este bloque se deben reseñar las características constructivas que justifican el cumplimiento del Anexo II del RSCIEI (Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco), como indicaba el artículo 5 de dicho reglamento.

Bloque 7. Instalación térmica en edificio con potencia térmica instalada superior a 70 kW.

Los campos referidos a datos técnicos que se recogen en este bloque son los mismos que forman parte del modelo de certificado que se utiliza para el registro convencional de instalaciones térmicas en edificios.

En el apartado “Pruebas efectuadas con resultado favorable”, se reseñan las pruebas que según lo establecido en el RITE deben ser realizadas para los distintos tipos de instalaciones reguladas en dicho reglamento, de forma que para completar este apartado bastará con indicar a la izquierda de cada prueba realizada, la fecha en la que se efectuó la misma. No será admisible indicar la fecha sólo en la primera celda y dejar vacías el del resto de pruebas preceptivas realizadas. De hacerse de esta manera se considerará que sólo se ha realizado la prueba para la que se haya indicado la fecha y se dará por incorrecto el certificado.

Bloque 8. Instalación con equipos a presión.

En el campo “Tipo de instalación” se debe indicar la clase o categoría de la instalación a la que corresponde el certificado, en función de lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial vigente sobre instalaciones con equipos a presión. Las opciones que se muestran en el desplegable son las siguientes:

Instalación con una o varias calderas (todas las calderas de Clase 1ª)
Instalación con una o varias calderas (una o más calderas de Clase 2ª)
Instalación con uno o varios depósitos criogénicos
Centro de inspección periódica de botellas de equipos respiratorios autónomos
Centro de recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos
Centro de inspección visual de botellas de equipos respiratorios autónomos
Centro de recarga de gases
Instalación sin ITC EP específica (no se genera aumento de presión por acción de llama, sobrecalentamiento o reacciones químicas y no contiene fluidos peligrosos)
Instalación sin ITC EP específica, (aumento de presión por acción de una llama, sobrecalentamiento o reacciones químicas)

Instalación sin ITC EP específica, que contiene fluido peligroso
Red de tuberías

Apartado “Equipos a presión”

- Dato “Suma total de los productos Pms x V de todos los equipos de la instalación (bar x litro)”: Deberá indicarse la cifra resultante de sumar, sin aplicar coeficiente o reducción alguna, los potenciales de riesgo (Pms x V) de todos y cada uno de los equipos que componen la instalación.

- Dato “Nº de serie”: Número de fabricación de cada equipo a presión.

- Dato “Tipo de equipo”: Se indicará la clase de aparato de que se trate: caldera, autoclave, prensa, depósito a presión, etc.

- Dato “Categoría”: Se indicará a cuál de las cuatro categorías pertenece el equipo. La categoría de cada equipo se determinará aplicando lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 709/2015. Por tanto, deberá indicarse en este campo una de las cuatro notaciones en números romanos: I, II, III o IV, seleccionando el valor correspondiente en el desplegable del campo.

- Dato “Año”: Se indicará el año de fabricación del equipo.

- Dato “Grupo fluido”: Se indicará si el fluido pertenece al grupo de los fluidos peligrosos o al de los no peligrosos conforme a la clasificación recogida en el artículo 13 del Real Decreto 709/2015. Cuando un recipiente esté formado por varias cámaras, el recipiente se clasificará en la categoría más alta de cada cámara individual. Cuando una cámara contenga varios fluidos, la clasificación se realizará en función del fluido que requiere la categoría de mayor riesgo. El dato a indicarse seleccionará en el desplegable del que dispone este campo.

- Dato “PS (bar)”: Presión máxima admisible (presión máxima para la que está diseñado el equipo, especificada por el fabricante), expresa en bar.

- Dato “Pms x V (bar x litro)”: Producto de la presión máxima de servicio de cada equipo (presión más alta, en las condiciones de funcionamiento, que puede alcanzar un equipo a presión o instalación, expresada en bar), por el volumen del mismo (expresada en litros).

Apartado “Tuberías”

- Dato “Red o tramo”: Deberá identificarse cada red de tuberías o cada tramo, según corresponda, mediante una notación abreviada, que deberá coincidir con la que se recoja en la documentación técnica de la instalación (esquema de principio, memoria técnica o proyecto, según corresponda).

- Dato “Material”: Elemento o compuesto en el que está realizada la tubería.

- Dato “DN (mm)”: Diámetro nominal del tramo de tubería expresado en milímetros.

El resto de datos son similares a los de la tabla de equipos a presión, con la única salvedad de la categoría, ya que en tuberías se aplican sólo tres: I, II y III.

Bloque 9. Instalación frigorífica.

Dado que los datos que se recogen en este bloque son los mismos que se reseñan en el modelo de certificado de dirección de obra aprobado en la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, no es necesario ofrecer aclaraciones. No obstante, se hacen los siguientes comentarios sobre algunos campos de datos a efectos de evitar posibles dudas y errores:

- Los campos “Nivel de la instalación”, “Finalidad de la instalación”, “Sala de máquinas”, “Grupo” (en los apartados “Refrigerante-Primario” y “Refrigerante-Secundario o cascada”) y “Atmósfera” disponen de desplegables en los que se deberá seleccionar el valor que corresponda. El resto de campos son de texto libre, salvo los de los apartados “Clasificación de emplazamientos” y “Clasificación de locales”, en los que se deberán marcar las casillas que correspondan.

- Nivel de la instalación: Clasificación de la instalación según lo establecido en el Reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas. Se seleccionará la opción que corresponda de las dos posibles: Nivel 1 o Nivel 2.

- Potencia eléctrica total instalada en compresores (Ptc) (kW): Suma de las potencias nominales de todos los compresores que forman parte de la instalación frigorífica, sin aplicar factores de simultaneidad.

- Potencia eléctrica total absorbida por la instalación frigorífica (kW): Potencia máxima demandada por la instalación frigorífica al completo.

- Finalidad de la instalación: Se seleccionará la opción que corresponda de entre las que aparecen en el desplegable de este campo: “Tratamiento de productos perecederos”, “Climatización”, “Proceso industrial”, “Fabricación de hielo” y “Otros (especificar)”. Si la opción elegida es la última, en el campo situado inmediatamente a la derecha deberá reseñarse la finalidad.

- Refrigerantes: En los desplegables de los campos “Grupo” de los apartados “Refrigerante-Primario” y “Refrigerante-Secundario o cascada” aparecen cuatro grupos de clasificación, los tres que se definen en el artículo 4 del Reglamento más los refrigerantes A2L, dado que aun cuando estos forman parte del grupo L2, se ha considerado procedente reseñarlos de forma específica dadas las condiciones particulares que se aplican en el Reglamento a las instalaciones con este tipo de refrigerantes.

Bloque 10. Información adicional

Este apartado es de texto libre, pudiendo reseñarse en el mismo cualquier información relativa a la regularización de la instalación a la que se refiera el certificado que no haya sido posible consignar en los bloques anteriores.

En ningún caso se recogerán en este apartado manifestaciones, comentarios o cualquier otra información que, de forma expresa o tácita, pongan de manifiesto la existencia de deficiencias, anomalías o incumplimientos de las exigencias reglamentarias en la instalación o producto que se certifica.

Tampoco podrá reseñarse la utilización de soluciones técnicas diferentes a las contempladas en la reglamentación aplicable que no hayan sido previamente sometidas al conocimiento y, cuando proceda, aprobación del órgano competente en materia de industria según lo que disponga el reglamento vigente aplicable al tipo de instalación o producto sobre excepciones o utilización de técnicas de seguridad equivalentes.

3. CONVERSIÓN DEL FORMULARIO A FORMATO PDF Y FIRMA DEL CERTIFICADO

Una vez completados los datos del certificado, para proceder a la firma del certificado se debe convertir en primer lugar a formato pdf.

Para convertir el documento confeccionado en Excel a dicho formato, si la conversión se realiza mediante impresión del documento, d**ebe tenerse en cuenta que al seleccionar el comando “Imprimir” de Excel, en la configuración de impresión se debe seleccionar la opción “Imprimir hojas activas”, y en la selección de la impresora elegir la que indique impresión en pdf.**

Una vez convertido el certificado relleno a formato pdf, se puede proceder a su firma electrónica.

En la zona delimitada por el rectángulo situado a la izquierda en la parte inferior de la primera página del certificado, se insertará la marca visible de la firma electrónica del Técnico Titulado competente responsable de la regularización.

En el espacio de la derecha, que sólo se habilitará para certificados de instalaciones térmicas de edificios de potencia superior a 70 kW, se insertará la marca visible de la firma electrónica del instalador de instalaciones térmicas que haya intervenido en la regularización.

NO SERÁN ADMISIBLES CERTIFICADOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

El certificado firmado no debe ser transformado en una imagen o en un .pdf “plano” en el que no se puedan comprobar los metadatos de las firmas. Tampoco debe unirse el certificado ya firmado con otro documento en el mismo archivo, ya que ello anularía los metadatos de la firma electrónica, lo que será considerado una falta a subsanar.

En los casos en los que el certificado corresponda a una instalación de generación, de forma que el certificado regularización deba incluir el “ANEXO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA”, los dos archivos, el del certificado y el del anexo indicado, deberán ser ensamblados **antes de su firma electrónica**.

Se recomienda utilizar como software para la firma la aplicación “Autofirma”, que puede ser obtenida en la dirección URL https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html. Dicha aplicación permite la firma secuencial del documento cuando deba llevar más de una firma (certificados de instalaciones térmicas de edificios de potencia superior a 70 kW), ya que conserva los metadatos de los dos firmantes.